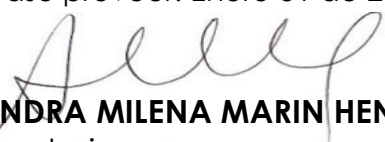


EJECUTIVO RAD. 2015-00508-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede.
Sírvasse proveer. Enero 31 de 2023


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito enviado al correo institucional del Despacho, el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación en la proporción de las obligaciones subrogadas a su nombre.

De la revisión del expediente se NIEGA la terminación del proceso, por cuanto al FONDO NACIONAL DE GARATIAS no le fue aceptada la subrogación parcial del crédito (ver folio 59).

Así mismo no se acoge la renuncia de poder que hace la Dra. VALENTINA ZAPATA ACEVEDO, por cuanto dentro del expediente no obra como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. **018** notifico
a las partes la Providencia anterior, hoy **03**
de febrero del 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

c.a.r.